



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 154
Lima, 26 MAY 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo del año en curso el Informe N° 046-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 356-2005-MML-DEPORLIMA-DE, del Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, solicitando aceptación de las donaciones recibidas de la Empresa Droguería Activity Center S.A.C. DROACSAC y del Colegio Alexander Von Humboldt, de artículos de higiene personal y materiales de esparcimiento, recreación y deportes, valorizadas en S/. 7,521.80, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004 y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004, se aprueban la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en mérito a lo antes expuesto, el Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, mediante Oficio N° 356-2005-MML-DEPORLIMA-DE, hace de conocimiento haber recibido de la Empresa DROGUERIA ACTIVITY CENTER S.A.C. DROACSAC y del Colegio "ALEXANDER VON HUMBOLDT", artículos de higiene personal y materiales de esparcimiento, recreación y deportes, los mismos que fueron distribuidos gratuitamente para el Programa de "Vacaciones Útiles" Verano 2005 que se realizaron en los Módulos Deportivos Recreativos Siglo XXI, Piscinas Municipales y Complejos Deportivos a nivel metropolitano, solicitando se proceda con el trámite de aceptación de la donación detallada en el siguiente Cuadro:



ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO S/.	IMPORTE TOTAL S/.	BOLETA, FACTURA O GUÍA DE REM.	TOTAL
Droguería Activity Center DROACSAC RUC N° 20101988288	Sachet Shampoo Ammen Manzanilla x 10 ml	1,000	0.1071	107.10	B/V N° 001629	202.30
	Sachet Shampoo Ammen Original x 10 ml.	1,000	0.0952	95.20	G/R N° 0014389	
COLEGIO PERUANO ALEMAN DEUTSCHE SCHULE "ALEXANDER VON HUMBOLDT"	Juego Blinde Kuh – Gallina ciega (para aprender a palpar)	01	28.50	28.50		479.50
	Juego Por colores despierta la discriminación visual	01	33.00	33.00		
	Juego Alfabeto Memoria de alfabeto	01	21.00	21.00		
	Juego Junior Memory	01	15.00	15.00		
	Juego Combinamos para ayudar a desarrollar el pensamiento lógico matemático	01	30.00	30.00		
	Juego Colorama, para diferenciar formas y colores	01	21.00	21.00		
	Juego tempo, ikleine Schnecke – Juego de mesa con colores	01	45.00	45.00		
	Multijuegos Ludo, damas, ajedrez	01	18.00	18.00		
	Rompecabezas de los departamentos del Perú	01	18.00	18.00		
	Rompecabezas de América del sur	01	24.00	24.00		
	Dominó de números	01	26.00	26.00		
	Balde pequeño de duplos	05 peluches	6.00	6.00		
	1 bolsa con variedad de materiales: peluches, muñecas,	03 muñecas	10.00	30.00		
	Instrumentos musicales, libros	06 libros	12.00	72.00		
		01 flauta dulce	5.50	5.50		
		01 pandereta	7.50	7.50		
		01 tambor	3.50	3.50		
	1 bolsa con pelotas chicas plásticas	10 pelotas	2.00	20.00		
	3 barras paralelas	03	1160.00	3480.00		6840.00
	02 bases para el transporte de barras paralelas	02	700.00	1400.00		
	01 Potro para saltos	01	1160.00	1160.00		
	01 Base para el riel de equilibrio	01	800.00	800.00		
						7521.80

Que, para tal efecto, adjuntan copia de las Actas de Recepción de Bienes, suscrita por la Sra. Edith Noeding de Stimman – Directora Ejecutiva del Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA y los representantes del Colegio Alexander Von Humboldt Sra. Gizela Landa – Directora y Sr. Karl Baur – Coordinador de Deportes; así como, con el representante de la Empresa DROGUERIA ACTIVITY CENTER S.A.C. – DROACSAC, Boleta de Venta N° 010 001629 y Guía de Remisión N° 001-0014389, copia del Memorando N° 069-2005-MML/GM/DMA/OASA-AIC del Área de Información



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

154

Contable – Ofician de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por el cual se comunica a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional el registro y contabilización de la donación, Nota de Entrada a Almacén N° 168-2005 y Pedido Comprobante Salida PECOSA N° 22005001625 del total de los bienes donados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 092-2005-MML-CMAEDO;



ACORDO:


ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones efectuadas por la Empresa DROGUERÍA ACTIVITY CENTER S.A.C. DROACSAC y del Colegio "ALEXANDER VON HUMBOLDT" a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, consistente en artículos de higiene personal y materiales de esparcimiento, recreación y deportes, valorizados en un total de S/. 7,521.80 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN Y 80/100 NUEVOS SOLES), las que fueron distribuidas gratuitamente en el Programa Vacaciones Útiles Verano 2005 que se realizaron en los Módulos Deportivos Recreativos Siglo XXI, Piscinas Municipales y Complejos Deportivos a nivel Metropolitano, que promueve el Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, que se detallan en Anexo 01 del Memo No. 059-2005-MML-DEPORLIMA-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a la EMPRESA DROGUERÍA ACTIVITY CENTER S.A.C. DROACSAC y al Colegio "ALEXANDER VON HUMBOLDT", por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación antes mencionada. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Programa Municipal de Deportes y Recreación – DEPORLIMA, coordinar con el área competente, efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo

 LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA